



COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL  
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA  
EL ESTADO DE CHIAPAS,  
GOBIERNO DEL ESTADO

COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
PARA EL ESTADO DE CHIAPAS

*"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"*

## PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

# DOCUMENTO DE SEGURIDAD

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Enero de 2023



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**  
SECRETARÍA EJECUTIVA

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de  
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.  
"2023 año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, martes 07 de febrero de 2023.  
Asunto: Orden del día de la Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del ITAIPCH.

Comisionado Presidente, Comisionada Titular de la Ponencia "A" y  
Comisionado Titular de la Ponencia "C".  
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas.  
EDIFICIO.

Con toda atención me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento el orden del día que se someterá a consideración del Órgano Colegiado en la Tercera Sesión Ordinaria a celebrarse el jueves nueve de febrero de dos mil veintitrés a las trece horas en la Sala de Plenos del Órgano Garante, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Bienvenida
  - 2.- Pase de Asistencia
  - 3.- Declaración de quórum legal e Instalación de la Sesión.
  - 4.- Análisis, Discusión y en su caso aprobación del orden del día.
  - 5.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de resolución que corresponden a expedientes de recursos de revisión y denuncias en contra de diversos sujetos obligados por ley, siendo estos los siguientes:
- a) Ponencia "A".- mediante oficio número ITAIPCH/PA/009/2023 la Comisionada ponente Mtra. Marlene Marisol Gordillo Figueroa, somete a consideración del colegiado los siguientes proyectos de resolución.-

Recursos de Revisión en materia de acceso a la información.		
No.	Expediente	Sujeto Obligado
1	IP/PNT/635/2022-A	Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez - SMAPA
2	IP/PNT/638/2022-A	Ayuntamiento de Arriaga
3	IP/PNT/641/2022-A	Ayuntamiento de Arriaga
4	IP/PNT/644/2022-A	Secretaría de Educación
5	IP/PNT/647/2022-A	Ayuntamiento de Sabánilla
6	IP/PNT/653/2022-A	Ayuntamiento de Tonalá
7	IP/PNT/656/2022-A	Congreso del Estado
8	IP/PNT/668/2022-A	Universidad Tecnológica de la Selva (UT Selva)
9	IP/PNT/671/2022-A	Ayuntamiento de Tecpatán
10	IP/PNT/677/2022-A	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas
11	IP/PNT/680/2022-A	Ayuntamiento de Huixtla
DENUNCIAS		
1	DEN/376/2022-A	Ayuntamiento de Emiliano Zapata





ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS SECRETARÍA EJECUTIVA**

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. "2023 año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



- b) Ponencia "B".- mediante oficio número ITAIPCH/PB/03/2023 el Comisionando Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto, somete a consideración del colegiado los siguientes proyectos de resolución.-

En materia de acceso a la información		
No.	Expediente	Sujeto Obligado
1	IP/PNT/537/2022-B	Colegio de Bachilleres de Chiapas
2	IP/PNT/549/2022-B	Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez
3	IP/PNT/570/2022-B	Ayuntamiento de Ocosingo
4	IP/PNT/609/2022-B	Secretaría /Instituto de Salud
5	IP/PNT/612/2022-B	Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos
6	IP/PNT/618/2022-B	Ayuntamiento de Emiliano zapata
7	IP/PNT/624/2022-B	Universidad Intercultural de Chiapas
8	IP/PNT/630/2022-B	Secretaría/ Instituto de Salud
9	IP/PNT/636/2022-B	Ayuntamiento de Arriaga
10	IP/PNT/654/2022-B	Ayuntamiento de Oxchuc
DENUNCIAS		
1	DEN-392-2022-B	Ayuntamiento de Tapilula
2	DEN-395-2022-B	Ayuntamiento de Pijijiapan
3	DEN-398-2022-B	Ayuntamiento de Ángel Albino Corzo
4	DEN-401-2022-B	Ayuntamiento de Suchiate

- c) Ponencia "C".- mediante oficio número ITAIPCH/PC/04/2023 el Comisionando Mtro. Jesús David Pineda Carpio, somete a consideración del colegiado los siguientes proyectos de resolución.-

Recursos de Revisión en materia de acceso a la información		
No.	Expediente	Sujeto Obligado
1	IP/PNT/487/2022-C	Instituto Estatal del Agua
2	IP/PNT/490/2022-C	Secretaría de Educación
3	IP/PNT/517/2022-C	Secretaría de Hacienda
4	IP/PNT/520/2022-C	Instituto Tecnológica Superior de Cintalapa
5	IP/PNT/523/2022-C	Secretaría / Instituto de Salud
6	IP/PNT/544/2022-C	Secretaría de Obras Públicas - SOP
7	IP/PNT/577/2022-C	Gubernatura
8	IP/PNT/589/2022-C	Secretaría de agricultura, Ganadería y Pesca (SAGyP)

6. Se da cuenta al Pleno del oficio: ITAIPCH/DCyPT/051/2023 mediante el cual la Dra. Rosario G. Chávez Moguel, Directora de Capacitación y Promoción de la Transparencia somete a consideración la emisión de dictámenes de cumplimiento con relación a los documentos de seguridad de los siguientes sujetos obligados:

1. Auditoría Superior del Estado
2. Centro Estatal para el Mejoramiento del Zomat (CEMZOMAT)
3. Comisión Estatal de Reforma Regulatoria
4. Comisión Estatal de atención a víctimas





ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS  
SECRETARÍA EJECUTIVA**

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de  
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.  
"2023 año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



5. Consejería Jurídica del Gobernador
6. Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación (ICTIC)
7. Instituto Chiapaneco de Educación para jóvenes y adultos (ICHEJA)
8. Instituto de la Juventud del estado de Chiapas
9. Instituto Estatal del Agua
10. Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas (ISSTECH)
11. Instituto de la Infraestructura Física Educativa (INIFECH)
12. Junta Local de Conciliación y Arbitraje
13. Promotora de Vivienda de Chiapas
14. Secretaría para el Desarrollo Sustentable de Pueblos Indígenas (SEDESPI)
15. Secretariado Ejecutivo del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas
16. Secretaría de Economía y el Trabajo
17. Secretaría de la Honestidad y Función Pública
18. Sociedad Operadora de Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo
19. Ayuntamiento del municipio de Ostucán
20. Tribunal Administrativo del Poder Judicial de Chiapas
21. Ayuntamiento del municipio de Francisco León
22. Ayuntamiento del municipio de Ocotepec
23. Ayuntamiento del municipio de Oxchuc
24. Ayuntamiento del municipio de Tecpatán
25. Ayuntamiento del municipio de Tuxtla Gutiérrez - ICIPLAN
26. Ayuntamiento del municipio de Tuxtla Chico
27. Partido Acción Nacional (PAN)
28. Sindicato de Trabajadores Chiapanecos al Servicio del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez (SITRACHISA)
29. Sindicato de Trabajadores al Servicio del Sistema de agua Potable y Alcantarillado Municipal, San Cristóbal de las Casas (SITRASAPAM)
30. Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Legislativo del estado de Chiapas.

7. Se da cuenta al Pleno del memorándum número: ITAIPCH/DJ/038/2023 mediante el cual el Mtro. Aben Amar Rabanales Guzmán, Director Jurídico informa respecto al cumplimiento del acuerdo décimo dictado en la segunda sesión ordinaria de este cuerpo colegiado.

8. Se da cuenta al Pleno del oficio: UTS/AG/UT/001/2023 suscrito por la Lic. Guadalupe Gómez Chandoquí, Presidenta del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Tecnológica de la Selva mediante el cual solicita la suspensión temporal respecto al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia.

9. Se da cuenta al Pleno del memorándum: ITAIPCH/DVyTI/0043/2023 mediante el cual el Dr. Arturo Noitier Herrera Molina, Director de Verificación y Tecnologías de la Información, somete a consideración el informe de cumplimiento de resultado de la etapa de mediación con el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma de Chiapas (STAUNACH).

z 10. Se da cuenta al Pleno del memorándum: ITAIPCH/DVyTI/0044/2023 mediante el cual el Dr. Arturo Noitier Herrera Molina, Director de Verificación y Tecnologías de la Información, somete a consideración el informe del cumplimiento a la cuenta pública en la primera etapa de verificación al Ayuntamiento del municipio de Tapachula

11. Se da cuenta al Pleno del memorándum: ITAIPCH/DVyTI/0045/2023 mediante el cual el Dr. Arturo Noitier Herrera Molina, Director de Verificación y Tecnologías de la Información, somete a consideración la primera etapa de verificación de las disposiciones emitidas por el CACE a los siguientes sujetos obligados: Ayuntamiento de los municipios de Ocozacoautla de Espinosa, Ostucán y Osumacinta.





## CONTENIDO

	Página
Presentación	
1. Objetivos del documento de seguridad.....	3
2. Responsabilidades.....	3
3. Alcance del documento de seguridad.....	4
4. Sistema de Gestión de los datos personales.....	5
5. Inventario de tratamientos y datos personales.....	7
6. Funciones y responsabilidades del tratamiento de datos personales.....	11
7. Programa de trabajo para la implementación de medidas de seguridad.....	13
8. Análisis de riesgo y brecha.....	13
9. Análisis de la información.....	15
10. Medidas de seguridad.....	17
11. Monitoreo de medidas de seguridad.....	18
12. Propuesta de capacitación en materia de datos personales.....	19



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

## 1. OBJETIVO DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

El presente documento tiene por objeto ofrecer el marco de trabajo necesario para la protección de los datos personales en posesión de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas (en adelante la CEEAV), como un medio para cumplir con las obligaciones que establecen la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas* (en adelante la LPDPPSOCHIS) y los *Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas* (en adelante los Lineamientos), así como el resto de la normatividad que emane de ambos ordenamientos; estableciendo con ello los elementos y las actividades de gestión para la operación y control de los procesos que impliquen el tratamiento de datos personales, a efecto de protegerlos de manera sistemática y continua, y promover la adopción de buenas prácticas.

## 2. RESPONSABILIDADES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 113 de la LPDPPSOCHIS, que establece que el Comité de Transparencia es la máxima autoridad interna en materia de protección de datos personales y que tiene entre sus funciones la de coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, dicho órgano colegiado tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar, aprobar, coordinar y supervisar el **programa de protección de datos personales** (en adelante el programa), en conjunto con las áreas que estime necesario involucrar o consultar;
- II. Proponer cambios y mejoras al programa, a partir de la experiencia de su implementación;
- III. Dar a conocer el programa al interior de la CEEAV;
- IV. Coordinar la implementación del programa en las áreas de la CEEAV;
- V. Asesorar a las áreas en la implementación del programa, con el apoyo de la Unidad de Transparencia;
- VI. Presentar un informe anual a la persona servidora pública que ejerza la titularidad de la CEEAV, en el que se describan las acciones realizadas para cumplir con lo dispuesto por el programa.
- VII. Supervisar la correcta implementación del programa;
- VIII. Elaborar, aprobar, coordinar y supervisar el programa anual de capacitación, en conjunto con las áreas que estime necesario involucrar o consultar, y
- IX. Las demás que de manera expresa señale el propio programa.



*“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”*

La Unidad de Transparencia y el resto de las áreas de la CEEAV tendrán las funciones y responsabilidades que se describen más adelante en este documento.

Para que el objetivo planteado se logre con éxito, el programa requiere del apoyo e impulso directo del más alto nivel de la institución. En ese sentido, el programa se deberá hacer del conocimiento de la persona servidora pública que ejerza la titularidad de la institución, a fin de que tome las medidas necesarias para que el mismo se observe en la CEEAV.

La intervención de la persona servidora pública que ejerza la titularidad de la institución tendrá la finalidad de impulsar la debida implementación del programa al interior de la CEEAV, pero no podrá suplir ni afectar las funciones del Comité de Transparencia, en su carácter de máxima autoridad de datos personales en la organización del responsable.

Asimismo, para que la implementación del programa tenga como resultado el cumplimiento integral de las obligaciones que establecen la LPDPPSOCHIS y los Lineamientos, el programa será de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas adscritas a las áreas de la CEEAV que en el ejercicio de sus funciones traten datos personales.

Las áreas deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con las obligaciones que establece el programa, para lo cual deberán asignar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios, así como prever lo que se requiera en sus respectivos programas de trabajo.

Para ello, resulta fundamental que el programa se conozca al interior de la CEEAV, por lo que el Comité de Transparencia se encargará de difundirlo ampliamente entre el personal de la institución.

### **3. ALCANCES DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD**

El documento de seguridad aplica a todas las áreas de la CEEAV que realicen o efectúen tratamientos de datos personales en ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias o funciones, los cuales se encontrarán bajo su estricta responsabilidad, tanto en los espacios físicos como en los medios electrónicos en los que los resguarden, operen y administren, con observancia de los principios, deberes y obligaciones que prevén la LPDPPSOCHIS y los Lineamientos.

Quedan exceptuados de la aplicación del programa los datos personales que correspondan al cumplimiento de las obligaciones de transparencia a las que hace referencia el Título Sexto de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* (LTAIPCHIS).

Las áreas que forman parte de la CEEAV y que deberán observar el programa son las siguientes:

1. Delegación Administrativa;
2. Dirección de Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas;



*"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"*

3. Dirección de Atención Inmediata y Primer Contacto;
4. Unidad de Planeación;
5. Unidad del Comité Interdisciplinario Evaluador;

La Unidad de Transparencia integra este documento de seguridad con base en la información generada por las cinco áreas antes señaladas que conforman la CEEAV.

#### **4. SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS DATOS PERSONALES**

El sistema de gestión de datos personales es el medio por el cual la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas garantiza el tratamiento de los datos personales que lleva a cabo como parte de sus funciones, desde su obtención, uso, registro, conservación, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia, disposición o cualquier otra operación correspondiente; para lo cual, se establecen políticas y métodos orientados a salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de estos datos, de acuerdo con Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Víctimas para el Estado de Chiapas y la Ley General de Víctimas.

Por lo anterior, se inició un proceso de organización y planeación de los medios para la protección de datos, tomando como punto de partida la identificación de los procesos y tareas en los que, dadas sus atribuciones, las distintas áreas de la Comisión, desarrollan tratamientos de datos personales. Para tal fin, se elaboró un formulario que facilitó a cada unidad administrativa, la identificación de los inventarios que llevan a cabo como parte de su responsabilidad, considerando lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas; logrando con ello el levantamiento del inventario de datos, tratando de identificar, la categoría y tipo de datos usados en cada tratamiento, incluyendo los de carácter sensible; los medios a través de los cuales se obtienen dichos datos; el sistema físico y/o electrónico que se utiliza para su acceso, manejo, aprovechamiento, monitoreo y procesamiento; las características del lugar donde se ubican las bases físicas o electrónicas de datos; las finalidades del tratamiento, y el nombre, cargo y adscripción de los servidores públicos que tienen acceso al tratamiento, además de si son objeto de la transferencia y la identificación de los destinatarios o receptores de los mismos, así como las causas que la justifican.

Además, el inventario ha contribuido para la consideración del ciclo de vida de los datos personales, entendiendo que una vez concluida la finalidad de los datos, éstos deben ser sometidos a un proceso de bloqueo y, en su caso, de cancelación, supresión o destrucción, vinculado con el proceso de gestión documental que se desarrolla al interior de la Comisión.

Una vez integrados los inventarios de tratamientos y de datos, se estableció la metodología para el análisis de riesgos, con la intención de que se identificaran el valor de los datos y su ciclo de vida, así como el valor de exposición, las posibles consecuencias para los titulares por el uso indebido y/o posible vulneración y las condiciones de riesgo a los que podrían encontrarse expuestos por medidas





*“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”*

de seguridad poco confiables. Lo anterior, permitió identificar la brecha entre las medidas de seguridad existentes y las medidas de seguridad faltantes para que garanticen la seguridad de los datos, tanto administrativas, como físicas y técnicas.

A partir de esta identificación de posibles vulneraciones es factible prevenir posibles debilidades en la seguridad de los datos y las áreas de oportunidad, aun cuando no haya existido un daño real, mediante la identificación de la ineficiencia de los controles de acceso físico y electrónicos y el inadecuado establecimientos de los esquemas de privilegios, sumado al poco conocimiento de procesos y responsabilidades en materia de protección de datos personales, además de la falta de definición de perfiles y roles, falta de seguimiento y monitoreo a los medios de seguridad y la inexistencia de mecanismos para garantizar la confidencialidad por parte del personal.

Las amenazas que se busca prevenir pueden ser de diferente tipo:

- Robo, extravío o copia no autorizada
- Uso, acceso o tratamiento no autorizado
- Daño, alteración o modificación no autorizado
- Pérdida o destrucción no autorizada

El riesgo que puede presentarse en caso de que las amenazas señaladas exploten las vulnerabilidades, es el de facilitar el acceso a los datos personales de manera no autorizada comprometiendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad; y en este sentido las medidas de seguridad por parte de cada dirección están orientadas justamente a proteger los datos personales. En el marco del sistema de gestión y política de seguridad institucional, se procurará:

- Que los datos personales sean tratados conforme a la Ley;
- Identificar a los servidores públicos de la CEEAV responsables del tratamiento de los datos personales
- Que los tratamientos de datos personales estén sujetos al principio de consentimiento siempre que la Ley lo permita;
- Responder al principio de información a los titulares sobre el uso que dará y sus finalidades;
- Procurar la actualización y pertinencia de los datos personales;
- Procurar la supresión de los datos personales cuando haya concluido el proceso para el que fueron obtenidos;
- Sujetar el tratamiento de los datos personales a las finalidades para la que fueron obtenidos y estrictamente los necesarios para las finalidades;
- Obtener datos personales a través de medios legales, con respeto a la expectativa de privacidad del titular;
- Velar por el cumplimiento de los principios, estableciendo y manteniendo medidas de seguridad y de confidencialidad durante el ciclo de vida de los datos personales, en estricto respeto de los derechos de los titulares;
- Mantener actualizado el inventario de datos personales que maneja la CEEAV; buscando el logro de lo anterior, y tomando como punto de partida la identificación de vulnerabilidades y amenazas, se han establecido medidas de seguridad generales, que, de acuerdo con otras experiencias y mejores prácticas tomadas como referencia, se encaminan a la mejora continua por parte de las



*"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"*

personas involucradas en el tratamiento, en la búsqueda de lograr la salvaguarda del derecho a la privacidad y protección de datos personales, se han determinado las líneas de acción para el personal encargado de tratamiento de datos, con el propósito de generar mecanismos para el resguardo adecuado, actuando en apego a la LPDPPSO de Chiapas y los lineamientos correspondientes.

## 6. INVENTARIO DE TRATAMIENTOS Y DATOS PERSONALES

Para el debido cumplimiento de las obligaciones es necesario que cada una de las unidades administrativas realicen un diagnóstico de los tratamientos de datos personales que llevan a cabo. El diagnóstico en mención se basa en la elaboración de un inventario con la información básica de cada tratamiento de datos personales que se realizan en la CEEAV, acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Chiapas. Por "inventario de tratamientos de datos personales" se entenderá el control documentado que se llevará de los tratamientos que realizan las unidades administrativas de la Comisión, acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Chiapas, realizado con orden y precisión.

Así, en coordinación con las áreas, como resultado del proceso de análisis y actualización de la información, se logró identificar a las unidades administrativas que realizan tratamientos con datos personales; y estas son:

- Delegación Administrativa
- Dirección de Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas
- Dirección de Atención Inmediata y Primer Contacto
- Unidad de Planeación
- Unidad del Comité Interdisciplinario Evaluador

Estos tratamientos se realizan en absoluto apego a sus funciones, a través de las diversas áreas que las integran y permiten el desarrollo de los procesos que realizan para el cumplimiento de dichas funciones.

En relación con lo anterior, fue posible identificar 20 procesos que se desarrollan, que implican el tratamiento de datos personales. Mismas que a continuación se describen:

Unidad administrativa o dirección	Área o departamento	Proceso o tratamiento
Delegación Administrativa	Delegación Administrativa	Solicitudes de materiales de oficina
		Solicitud de alimentos
		Solicitud de tarjeta de acceso
		Resguardo personal de bienes
		Ingreso y egreso de almacén



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

Dirección de Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas	Dirección de Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas	Expedición de constancias y certificación de documentos
		Celebración y suscripción de contratos, convenios y acuerdos
		Asignación y habilitación de asesorías jurídicas
		Juicios de amparos
		Contestación de correspondencia
Dirección de Atención Inmediata y Primer Contacto	Dirección de Atención Inmediata y Primer Contacto	Registro Único de Atención
		Control de ayuda y asistencia
Unidad de Planeación	Unidad de Planeación	Recursos de revisión en materia de acceso a la información
		Solicitudes de acceso a la información
Unidad del Comité Interdisciplinario Evaluador	Unidad del Comité Interdisciplinario Evaluador	Cancelación del registro estatal de víctimas
		Dictámenes de asistencia y ayuda
		Dictámenes de reparación del daño
		Manejo de correspondencia
		Registro estatal de víctimas
		Sustanciación de expediente

Como resultado del proceso de análisis, se identificaron también los datos personales utilizados en los tratamientos, mismos que corresponden a las tres categorías, tal como se señala a continuación:

De identificación

• Nombre, domicilio, CURP, fotografía, huella digital, edad, clave de elector, estado civil, RFC, correo electrónico personal, teléfono, sexo, información académica, fecha y lugar de nacimiento, cédula profesional, nacionalidad, número de seguridad social antecedentes laborales, beneficiarios, datos de identificación, nacionalidad, ocupación, sexo, títulos profesionales.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

**Patrimoniales**

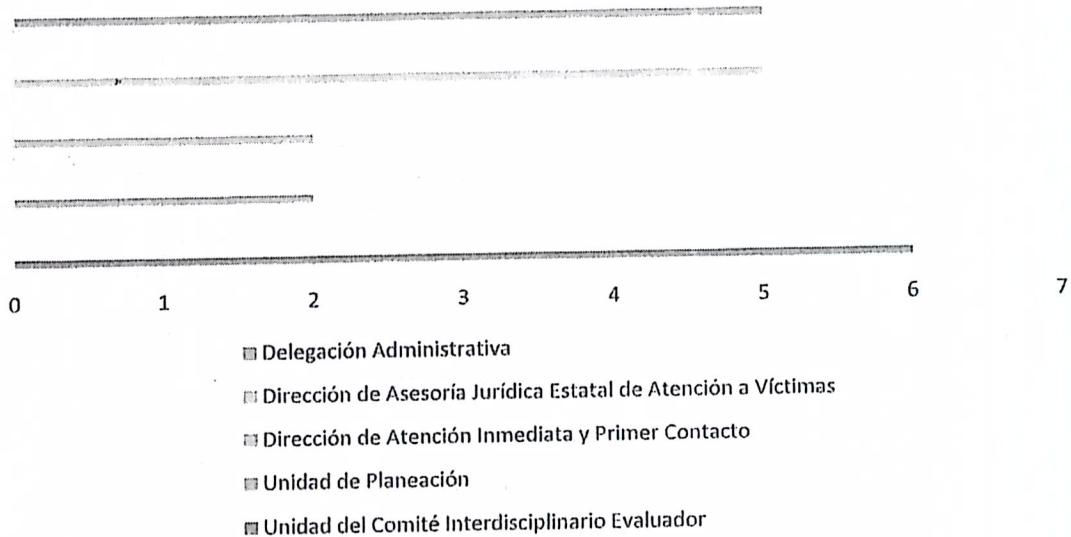
- Cuentas bancarias, estos de cuenta, CLABE interbancaria, institución bancaria, facturas, descuentos personales (ahorro voluntario, hipoteca, seguro médico, seguro de automóvil).

**Sensibles**

- Datos de salud, origen étnico o racial, lengua indígena o de algún pueblo originario, preferencia sexual.

Estos datos son utilizados en 20 procesos, de los cuales cinco corresponden a la Delegación Administrativa, cinco a la Dirección de Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas, dos a la Dirección de Atención Inmediata y Primer Contacto, seis a la Unidad de Planeación, seis a la Unidad del Comité Interdisciplinario Evaluador. Asimismo, en 20 procesos se utilizan datos personales de identificación, en uno se utilizan datos personales patrimoniales y en 10 procesos se utilizan datos sensibles.

**Procesos por Unidad Administrativa**

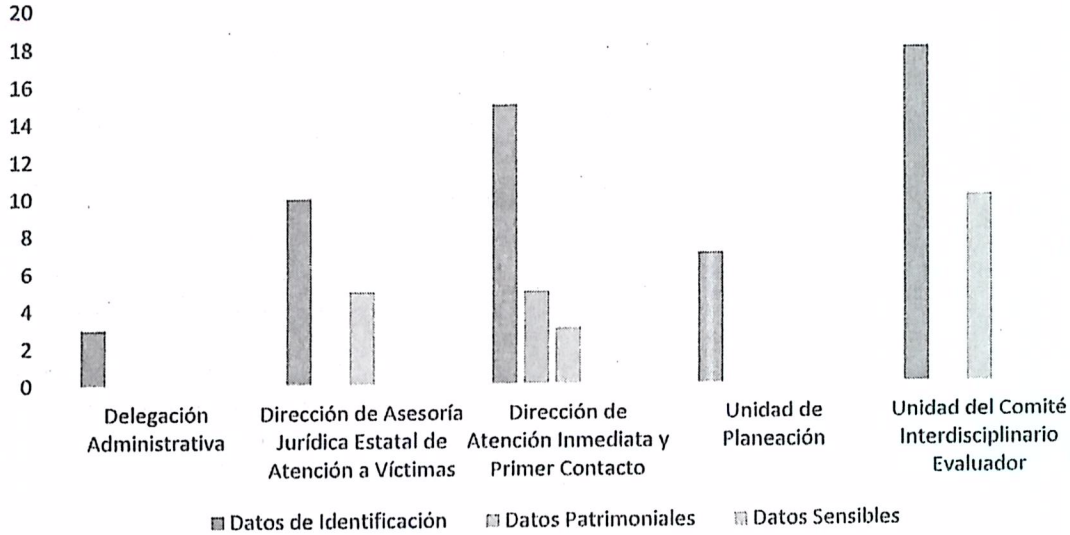


Como se puede apreciar, la unidad administrativa con mayor número de procesos es la Unidad del Comité Interdisciplinario Evaluador con 6 procesos, mientras que la Dirección de Atención Inmediata y Primer Contacto y la Unidad de Planeación son las que menos procesos desarrollan, al ser solamente dos en cada área.

En relación con los datos solicitados, todas las unidades administrativas solicitan datos de identificación, mientras que solamente la Dirección de Atención Inmediata y Primer Contacto solicita datos patrimoniales y algunos datos sensibles; tal como se presenta en la siguiente gráfica:

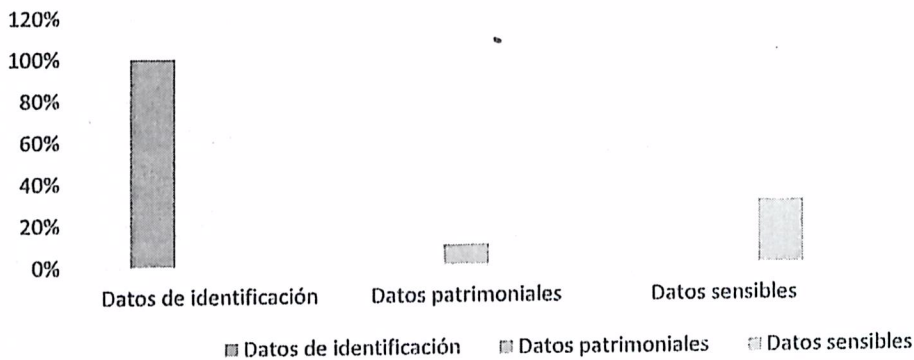


### Datos Solicitados



En este sentido, se identificó también que, en relación con los procesos en los que se tratan datos, el 100 por ciento de los procesos usa datos de identificación, el 30 por ciento usa datos sensibles, y el 10 por ciento usa datos patrimoniales, como se muestra a continuación:

### Tipo de Datos usados por tratamiento %



A partir de lo anterior, podemos identificar que la categoría de datos personales con mayor número de áreas y procesos es la de carácter identificativo, en segundo término, los que incluyen datos sensibles y, en el caso de datos patrimoniales, solamente hay un proceso en que los utilizan. Asimismo, hay que señalar que se identificaron tres procesos en los que se realiza tratamiento de datos tanto identificativos como patrimoniales.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

## 6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Como resultado de la identificación de los procesos en los que intervienen datos personales, relacionado en el Inventario de Datos Personales, por las áreas que integran las unidades administrativas correspondientes al interior de la CEEAV, resulta importante definir estas actividades con las funciones y facultades establecidas en el reglamento Interior, que otorga a los servidores públicos responsables de dicho tratamiento; lo anterior, a fin de dar cumplimiento al principio de legalidad que debe atender todo servidor público. Por lo anterior, a continuación, se ilustran las funciones otorgadas por el reglamento interior de la CEEAV a quienes llevan a cabo tratamiento de datos personales.

Unidad administrativa	Nombre y cargo de la(s) persona(s) funcionaria(s) que trata(n) datos personales	Funciones	Acciones
Delegación Administrativa	Ing. Imelda Hernández Díaz	Atender los procesos propios del área de recursos materiales	Formato de resguardo personal
			Padrón de proveedores
			Solicitud de material de oficina
			Solicitud de paquetes alimenticios
Dirección de Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas	Lic. Amir Rubio López	Dar seguimiento a los procesos jurídicos y legales propios de la CEEAV	Asignación y representación en temas de amparos
	Lic. David Vázquez Hernández		Asignar y proporcionar asesorías jurídicas
	Lic. Rubén Humberto Irecta Flores		



COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
PARA EL ESTADO DE CHIAPAS

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

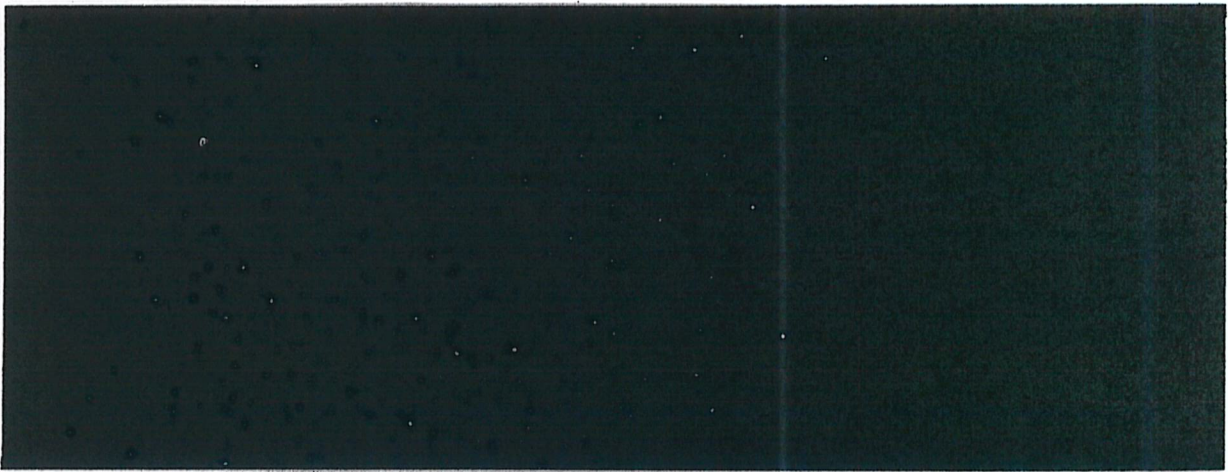
	<p>Lic. Aurora Belén Escalante Hernández</p> <p>Lic. Lorenzo Pérez López</p> <p>Lic. Arantza Verónica Pérez Ramos</p>		<p>Celebración y suscripción de contratos, convenios y acuerdos</p> <p>Contestación de correspondencia</p> <p>Expedir constancias y certificar documentos oficiales</p>
Dirección de Atención Inmediata y Primer Contacto	<p>Lic. Cristina del Carmen Cruz Vidal</p> <p>Lic. María Gisela Chacón Juárez</p> <p>Lic. Deyanira Guadalupe Domínguez Pérez</p>	Difundir información útil para la ciudadanía y los sujetos obligados	<p>Control de ayuda y asistencia</p> <p>Registro único de atención</p>
Unidad de Planeación	Lic. José Francisco Muñoa Caballero	Atención a solicitudes de información y de datos personales	<p>solicitudes y recursos de revisión en materia de acceso a la información</p> <p>solicitudes y recursos de revisión en materia de datos personales (derechos arcop)</p>
Unidad del Comité Interdisciplinario Evaluador	<p>Lic. Karina Guadalupe Cruz Aguilar</p> <p>Lic. Alejandra Moguel Aguilar</p> <p>Lic. Armando Fabricio Maldonado Gómez</p> <p>Lic. Luis Ignacio Sánchez Ramírez</p>	Funciones administrativas y mantener la información de manera confidencial	<p>Cancelación del registro estatal de víctimas</p> <p>Dictámenes de asistencia y ayuda</p> <p>Dictámenes de reparación del daño</p>



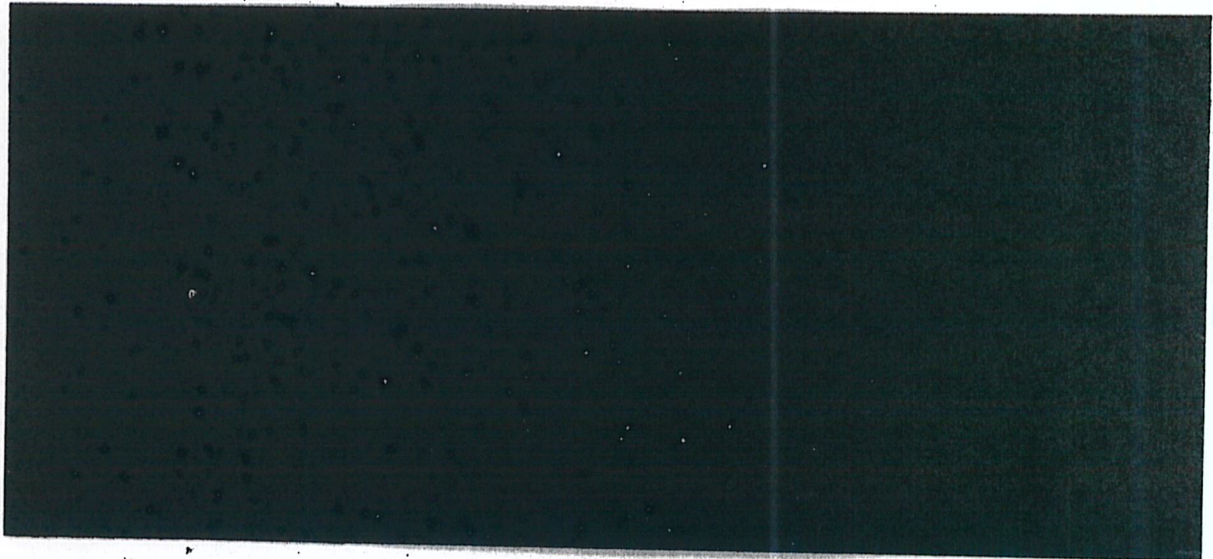
*"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"*

	Lic. Gilberto Diaz Juarez		Manejo de Correspondencia
			Registro estatal de víctimas
			Sustanciación de expediente

**7. PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD**



**8. ANÁLISIS DE RIESGO Y BRECHA**

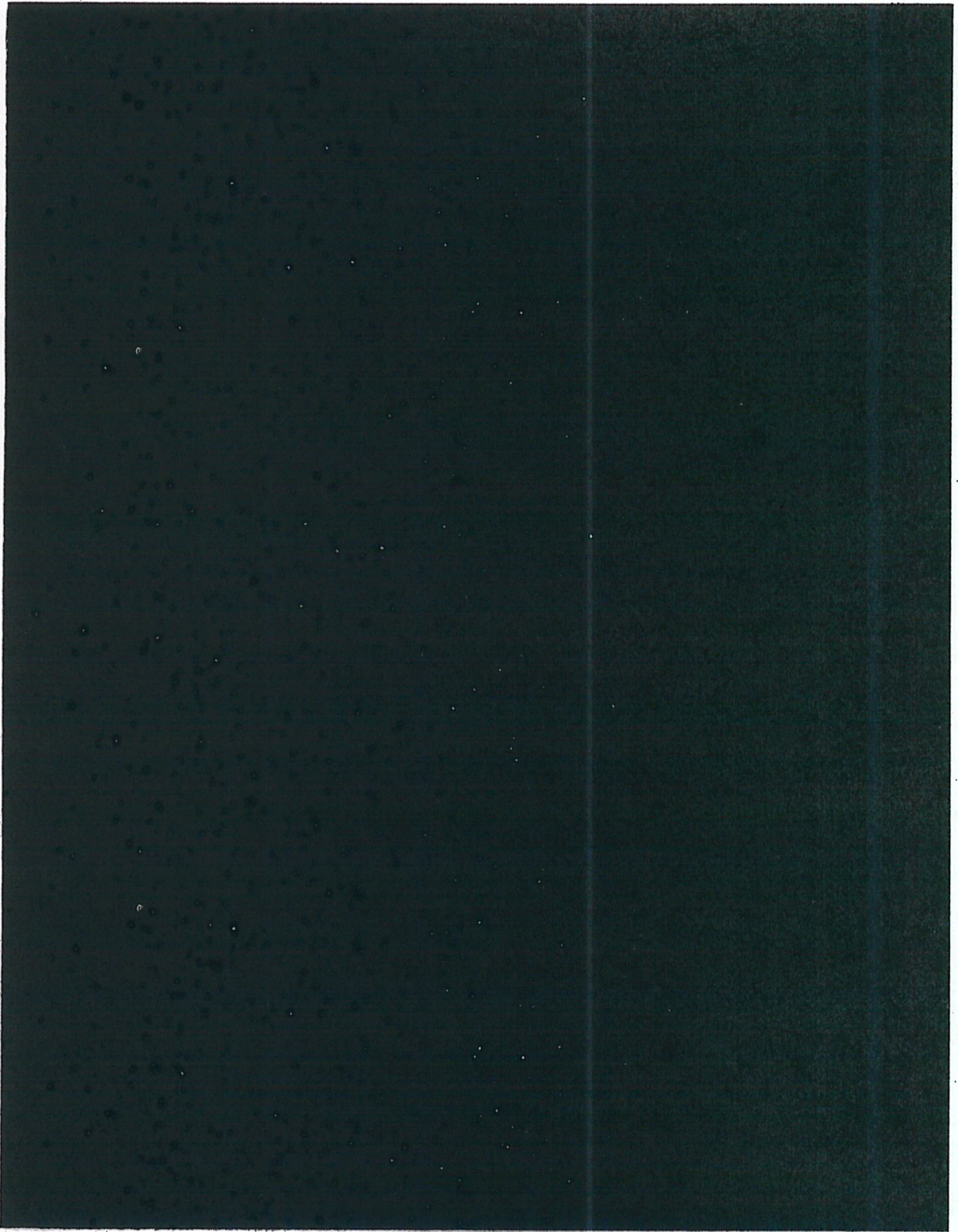


*Handwritten mark*

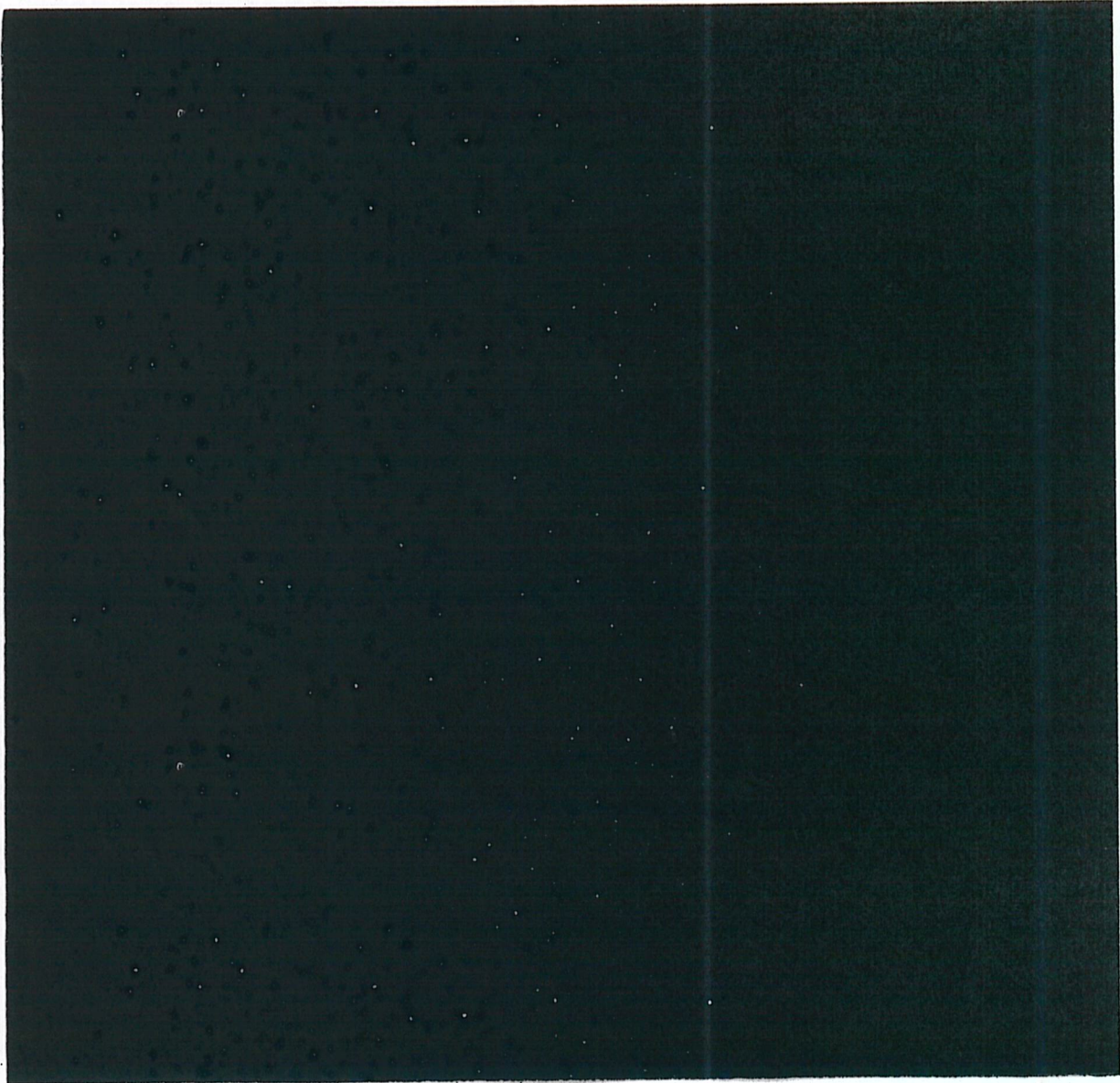




*"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"*



*o*



### 9. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Como resultado del levantamiento de información para el análisis de riesgo y de brecha, se identifica que la CEEAV cuenta con 5 unidades administrativas en las que tienen lugar tratamientos de datos personales para el desarrollo de los 20 procesos como se ilustra a continuación:

Delegación Administrativa

- 5 tratamientos



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

Dirección de Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas

- 5 tratamientos

Dirección de Atención Inmediata y Primer Contacto

- 2 tratamientos

Unidad de Planeación

- 2 tratamientos

Unidad del Comité Interdisciplinario Evaluador

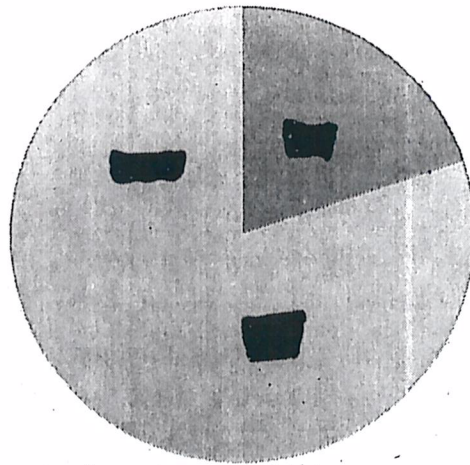
- 6 tratamientos

La unidad administrativa que observa mayor estado de vulnerabilidad y riesgo de los datos personales es

NIVEL DE RIESGO

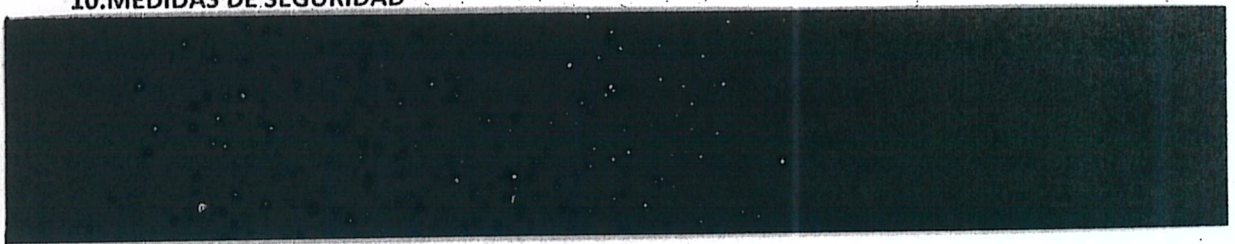


### Nivel de Riesgo



■ Alto ■ Medio ■ Bajo

### 10. MEDIDAS DE SEGURIDAD



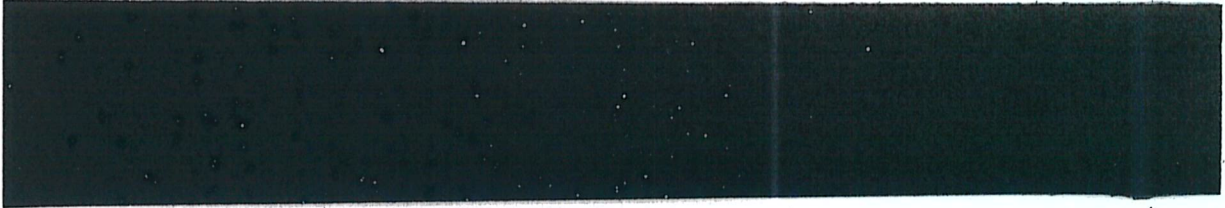
#### a) Medidas administrativas



*Handwritten mark*



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"



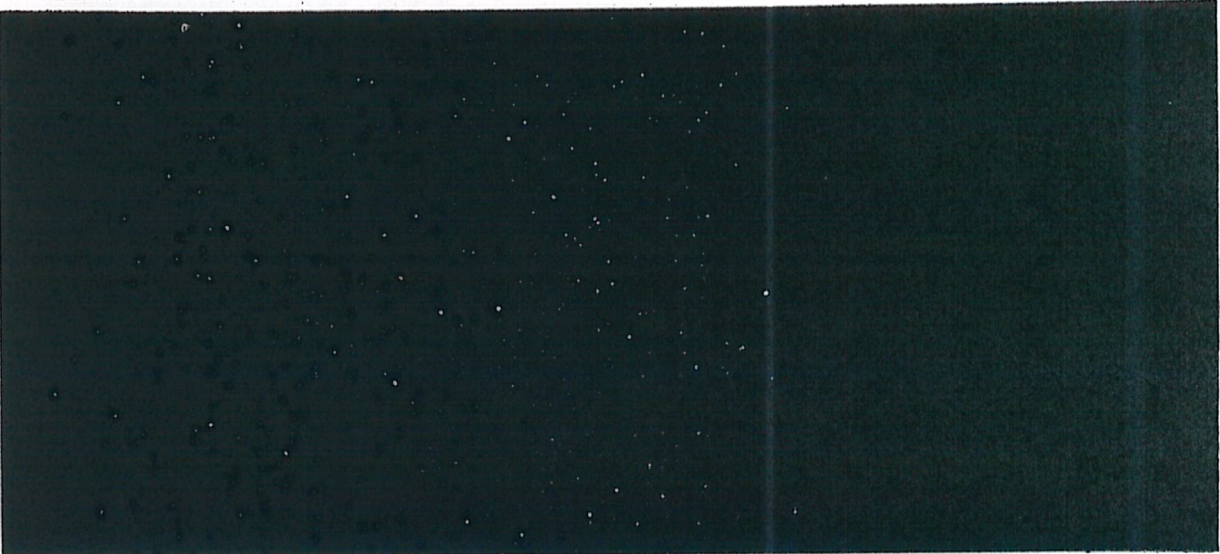
**b) Medidas físicas**



**c) Medidas técnicas**



**11. MONITOREO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD**



*Handwritten mark*



*"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"*

## 12. PROPUESTA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DATOS PERSONALES

La aplicación del programa de protección de datos personales en la CEEAV, requiere como un factor esencial, la formación y sensibilización de las personas que ahí laboran, de tal forma que pueda garantizarse la actualización y mejora continua del inventario de datos personales, la observancia de la normatividad y Ley, por lo que se propone un programa de capacitación en el tema de protección de datos personales que favorezca la profundización en el conocimiento del tema por parte de quienes intervienen en el tratamiento de datos personales. A manera de propuesta, se han considerado los siguientes temas:

I) La Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados en Chiapas

- Antecedentes
- Principios
- Alcances
- Objetivo
- Implicaciones

II) Obligaciones en la observancia de la LPDPPSOCHIS

- Deberes
- Medidas de seguridad
- Procedimientos y sanciones/ Derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición)
- Medios de defensa.

III) El programa de protección de datos personales

- Sistemas de datos personales
- Inventario y Base de Datos
- Medidas de seguridad
- Análisis de brecha y de riesgo
- Funciones y obligaciones

IV) El principio de información: Avisos de Privacidad en el marco del programa de protección de datos personales.

- Contenido: Integral, simplificado
- Consentimiento
- Deber de información



COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL  
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA  
EL ESTADO DE CHIAPAS  
GOBIERNO DEL ESTADO

**“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”**

**Fundamento que sustenta la clasificación:**

Fracciones V y VII de los artículos 113 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP) y 136 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* (LTAIPCHIS), así como los numerales vigésimo tercero y vigésimo sexto de los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

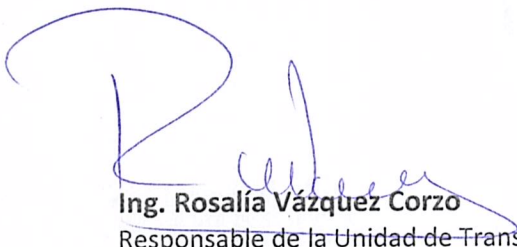
**Razones o circunstancias que motivaron la clasificación:**

Difundir o brindar el acceso a las partes o secciones que fueron clasificadas y testadas (párrafos, renglones, líneas, palabras y números o cifras), comprometería la seguridad de los datos personales de personas físicas y podría menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos.

**Plazo o periodo de reserva:**

5 (cinco) años.

**Nombre y firma de la persona servidora pública responsable del área que clasifica la información:**

  
**Ing. Rosalía Vázquez Corzo**

Responsable de la Unidad de Transparencia.

